



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE ENAJENACIÓN EN SOBRE CERRADO 2022

POR MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE OFERTA EN SOBRE CERRADO

OBJETO: Vender el material sobrante, urnas, cubículos, no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, que fueron dados de baja por medio de las Resolución No. 229 de fecha 13 de abril de 2022 y Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente.

Manizales, Octubre 24 de 2022.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN CALDAS, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse en la plataforma del Secop II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En razón a que el objeto es la enajenación onerosa de bienes, la modalidad de Selección Abreviada y el Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación está estipulada en la ley colombiana, y en especial en las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Resolución 13914 del 21 de septiembre de 2018 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo a utilizar para el presente proceso de selección abreviada es el de enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

1.3 OBJETO

Vender el material sobrante, urnas, cubículos, no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, que fueron dados de baja por medio de las Resolución No. 229 de fecha 13 de abril de 2022 y Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente.

1.3.1 Alcance

Las veintisiete Registradurías Municipales de Caldas, presentaron a la Delegación Departamental de Caldas mediante actas e informes la relación del material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente, en la siguiente relación:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

4

**Urnas cubículos y material sobrante, no útil de elecciones Consultas, Senado y
Cámara 13 de marzo de 2022.**

ORD	DPTO	MUNICIPIO	SEDE	PROCESO ELECTORAL	AÑO DE ELECCIÓN	PESO APROXIMADO
1	CALDAS	MANIZALES	REGISTRADURIA ESPECIAL DE MANIZALES	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	6.127
2	CALDAS	AGUADAS	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		200
3	CALDAS	ANSERMA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		350
4	CALDAS	ARANZAZU	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	460
5	CALDAS	BELALCAZAR	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		144
6	CALDAS	CHINCHINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		1.070
7	CALDAS	FILADELFIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		190
8	CALDAS	LA DORADA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		640
9	CALDAS	LA MERCED	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		228
10	CALDAS	MANZANARES	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		581
11	CALDAS	MARMATO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		257
12	CALDAS	MARQUETALIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		368
13	CALDAS	MARULANDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		60
14	CALDAS	NEIRA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		425
15	CALDAS	NORCASIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	180	
16	CALDAS	PACORA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	354	
17	CALDAS	PALESTINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	464	
18	CALDAS	PENSILVANIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	13 DE MARZO DE 2022	643
19	CALDAS	RIOSUCIO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		798
20	CALDAS	RISARALDA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		214
21	CALDAS	SALAMINA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		560
22	CALDAS	SAMANA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		500
23	CALDAS	SAN JOSE	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		173
24	CALDAS	SUPIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS		755

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

25	CALDAS	VICTORIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	247
26	CALDAS	VILLAMARIA	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	1.399
27	CALDAS	VITERBO	REGISTRADOR MUNICIPAL	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS	295
TOTAL					17.680 Kg

Urnas, cubículos y material sobrante, no útil de elecciones de presidente y vicepresidente de primera y segunda vuelta, realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022.

ORD	DPTO	MUNICIPIO	SEDE	PROCESO ELECTORAL Y AÑO	PESO APROXIMADO
1	CALDAS	MANIZALES	REGISTRADURIA ESPECIAL DE MANIZALES	ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EL 29 DE MAYO y 19 DE JUNIO DE 2022	7.605
2	CALDAS	AGUADAS	REGISTRADOR MUNICIPAL		200
3	CALDAS	ANSERMA	REGISTRADOR MUNICIPAL		320
4	CALDAS	ARANZAZU	REGISTRADOR MUNICIPAL		210
5	CALDAS	BELALCAZAR	REGISTRADOR MUNICIPAL		118
6	CALDAS	CHINCHINA	REGISTRADOR MUNICIPAL		300
7	CALDAS	FILADELFIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		126
8	CALDAS	LA DORADA	REGISTRADOR MUNICIPAL		288
9	CALDAS	LA MERCED	REGISTRADOR MUNICIPAL		111
10	CALDAS	MANZANARES	REGISTRADOR MUNICIPAL		550
11	CALDAS	MARMATO	REGISTRADOR MUNICIPAL		160
12	CALDAS	MARQUETALIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		144
13	CALDAS	MARULANDA	REGISTRADOR MUNICIPAL		40
14	CALDAS	NEIRA	REGISTRADOR MUNICIPAL		338
15	CALDAS	NORCASIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		100
16	CALDAS	PACORA	REGISTRADOR MUNICIPAL		295
17	CALDAS	PALESTINA	REGISTRADOR MUNICIPAL		300
18	CALDAS	PENSILVANIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		482
19	CALDAS	RIOSUCIO	REGISTRADOR MUNICIPAL		517
20	CALDAS	RISARALDA	REGISTRADOR MUNICIPAL		113
21	CALDAS	SALAMINA	REGISTRADOR MUNICIPAL		332
22	CALDAS	SAMANA	REGISTRADOR MUNICIPAL		95
23	CALDAS	SAN JOSE	REGISTRADOR MUNICIPAL		21
24	CALDAS	SUPIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		516
25	CALDAS	VICTORIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		294
26	CALDAS	VILLAMARIA	REGISTRADOR MUNICIPAL		474
27	CALDAS	VITERBO	REGISTRADOR MUNICIPAL		201
TOTAL					14.249 Kg



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Los anteriores elementos descritos en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022, y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, están ubicados en las veintisiete (27) Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, la cuales son: Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La merced, Manizales, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

1.3.2 . Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11141604 (Desechos de papel)	11000000	11140000	11141600	11141604
14121503(Cartón)	14000000	14120000	14121500	14121503

1.4 PRECIO BASE DE VENTA DEL LOTE

Para establecer el valor mínimo de venta se tuvo en cuenta el resultante del estudio de las condiciones de mercado, por lo cual se solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	Descripción del Material	Cotización 1	Cotización 2	Valor Peso Promedio	Cantidad	Valor Total
1	Material sobrante, urnas, cubículos, de los procesos electorales de Congreso y Consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de Presidente y Vicepresidentes efectuados el 29 de mayo y 19 de junio de 2022	\$200 Kilo	\$100 kilo	\$150 Kilo	31.929 Kg	\$4.789.350

De conformidad con la sumatoria de los valores totales de las dos cotizaciones, el precio base de venta del lote es: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.789.350) M/Cte.**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De igual forma y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Dicho lo anterior, para establecer el valor mínimo de venta se tomó la sumatoria de los valores totales del material sobrante, urnas, cubículos teniendo en cuenta los respectivos promedios de las cotizaciones del mercado por empresas que tienen como objeto esta clase de actividades.

Nota:

- El precio base de venta es como se indica; por tanto, el proponente debe tener en cuenta al momento de formular su propuesta económica todos los costos y gastos necesarios en que se incurrirá en el desarrollo y ejecución del proceso.
- El precio base de venta ofertado debe ser igual o superior al precio base de venta establecido por la Registraduría, so pena de encontrarse la propuesta incurso en la causal de rechazo prevista en el presente proceso.
- La Delegación Departamental de Caldas, no se encargará de transportar dichos materiales, para concentrarlos en la ciudad de Manizales, por cuanto están ubicadas en las Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, por no tener la logística necesaria (Vehículos camiones) que realicen esa actividad, y en este sentido, se consideró como Cuerpo Cierto la existencia y enajenación íntegra del lote ubicado en la Delegación Departamental de Caldas, en la Registraduría Especial de Manizales, y en las Registradurías Municipales de Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

1.5 CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

Los siguientes son los documentos que deben ser presentados por los proponentes, en el Secop II:

1.5.1 Carta de presentación:

El proponente debe diligenciar todos y cada una de las partes del Formato No. 1, del presente pliego de condiciones.

El Comité designado para la evaluación jurídica, verificará el cumplimiento de este requisito.

1.5.2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

El oferente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

El Comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

1.5.3. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de que el oferente en la modalidad de consorcio o unión temporal deberá aportar el documento de su conformación en los términos y condiciones previstas en la ley.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y el pliego de condiciones definitivo. Para tal efecto, aportarán el documento con el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

1.5.4. Certificado del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente licitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente, requisito que deberá ser verificado por el comité designado por la entidad para la evaluación jurídica.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla Integrada de Liquidación de Aportes [PILA] de pago como cotizante independiente del mes vencido a la fecha del cierre y/ recepción de ofertas, por lo que deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40 % del valor de los ingresos mensuales en calidad de persona natural.

1.5.5. RUT.

El oferente persona natural y jurídica, presentará fotocopia del registro único tributario RUT legible, a fin de determinar el régimen actual al que pertenece y verificación de su actividad comercial.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

Notas:

- La ausencia de cualquier requisito o cualquier manifestación o condicionamiento dentro de la carta de presentación contraria al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de rechazo de la propuesta.
- La propuesta debe contener todos los documentos indicados en el pliego de condiciones
- Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado.
- **Para la devolución del valor consignado, el oferente deberá presentar la solicitud escrita, manifestando con claridad el requerimiento, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, formato de beneficiario cuenta y certificación bancaria.**

Dichos documentos, deben ser cargados en el Secop II.

1.5.3 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, ya que la venta comprende un solo lote.

1.5.4 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta estarán a cargo del proponente.

1.5.5 IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.5.6. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
- b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Lo indicado en los literales anteriores no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6 PLAZO PARA SUBSANAR.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3,4 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos y documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través de la Delegación Departamental de Caldas, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, para que las alleguen dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta, o de la consecuencia que para el caso específico se indique en este pliego de condiciones. Por lo tanto, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, NI QUE SE ACREDITEN CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta fuera del cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

1.7 IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Castellano.

1.8 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, en números enteros.

1.9 AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.10 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones y ha obtenido de LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.11 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta se presente con una validez inferior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- f) Cuando no se subsane correctamente la información o documentación solicitada.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- i) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.
- j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- k) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en el presente pliego de condiciones. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico-financieros, del presente pliego de condiciones.
- m) Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- n) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

- o) Cuando los oferentes incluyan condicionamientos diferentes a los señalados en el componente técnico.
- p) Cuando se presenten propuestas parciales.
- q) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- r) Cuando no se presente la consignación por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Mejora de Precio (por una sola vez) y que se imputará al precio de adjudicación de ser el caso. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.
- s) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

1.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso son:

- Los Estudios Previos
- El proyecto de pliego de condiciones, Pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones de la Delegación Departamental de Caldas expidan en relación con este proceso.
- Las ofertas.

1.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.15 CORRESPONDENCIA

Para LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS:

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en el Secop II.

No deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

Para los proponentes:

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, utilizará los datos suministrados por el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES.

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o al sitio de denuncias del programa de la página Web: icnarino@presidencia.gov.co, correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

CAPITULO 2**ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.****2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES**

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL publicará los estudios previos, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, a través de los siguientes medios:

**PAGINA WEB PORTAL UNICO DE CONTRATACION
SECOP II**

link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CONCEPTO	FECHA.	LUGAR DE PUBLICACION.
Convocatoria Pública	18 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Publicación Estudios Previos	18 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Publicación Proyecto pliego de condiciones	18 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Fecha límite para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 octubre de 2022 hora 5:00 Pm	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	24 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Apertura de la Selección	24 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de octubre de 2022 hora 5:00 Pm	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para realizar adendas al pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Cierre y recepción de ofertas	31 de octubre de 2022 hora 5:00 Pm	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	01 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Elaboración de informes por parte de los comités jurídico, técnico y económico – financiero	02 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	03 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Apertura del sobre económico	04 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Publicación de la lista con los proponentes habilitados que podrán participar en la audiencia de mejora de oferta	04 de noviembre de 2022 hora 11:00 Am	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Mejora de oferta y audiencia de adjudicación	04 de noviembre de 2022 hora 2:00 Pm a 3:00 Pm	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Acto de adjudicación y notificación al adjudicatario o de declaratoria de desierto	08 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Firma del contrato	09 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10 de noviembre de 2022	Portal único de Contratación. www.contratos.gov.co Secop II

2.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la plataforma del Secop II.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones del proceso.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones vía telefónica.

A las solicitudes recibidas después de la hora y fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la Entidad en caso de proceder.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través del Secop II.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.4. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de selección abreviada, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, en la plataforma del Secop II.

2.5 PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**2.5.1. Plazo para entrega de propuestas**

Los interesados que hayan manifestado su interés en participar entregarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso en el Secop II.

No serán aceptadas las propuestas que lleguen a la Entidad por correo postal, fax, ni correo electrónico.

Nota: Con la propuesta, se deberá allegar la consignación equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Audiencia de Mejora de Precio (por una sola vez) que se imputará al precio de ser el caso. Dicho porcentaje se consignará en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2.5.2 Cierre del proceso y apertura de las propuestas

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, conforme a la hora oficial para Colombia que está en la página WEB www.horalegal.sic.gov.co de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el Secop II

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas y se constatarán los siguientes datos: cantidad de propuestas, nombre del proponente, valor total de la propuesta, datos de la consignación del 20 % del precio base de venta, como requisito habilitante para la presentación de oferta, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Los comités evaluadores designados por la Entidad para la presente Selección Abreviada realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación, durante el término indicado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, serán publicados en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.7. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la

propuesta. LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad.

2.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.9 PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE MEJORA DE OFERTA.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La audiencia de mejora de oferta se llevará a cabo en la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, con aquellos proponentes calificados como hábiles, de acuerdo con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

Por lo tanto, para participar en el proceso de Selección Abreviada para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, el oferente deberá consignar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Audiencia de Mejora de Precio (por una sola vez) y que se imputará al precio de adjudicación de ser el caso. Dicho porcentaje se consignará en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.

Este valor deberá ser consignado y la copia original de la consignación deberá ser entregada o subida en el Secop II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, y de igual manera, se deberá remitir al correo imedellin@registraduria.gov.co perteneciente a la supervisora de la ejecución del contrato.

La Delegación Departamental de Caldas debe devolver a los oferentes cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del **término quince (15) días hábiles**, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Lo anterior sujeto al trámite del Nivel Central de la Entidad.

CAPÍTULO 3 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2 PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha

debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano, mediante certificación pertinente y demostrar la existencia de permiso de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

funcionamiento vigente, mediante constancia que en tal sentido expida la Superintendencia de Sociedades.

Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país se presentarán a través de un mandatario especial, para lo cual deberá acompañar el documento correspondiente en que conste esa calidad y la facultad de formular propuestas y suscribir contratos a nombre del proponente extranjero. La vigencia de la representación certificada no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los

integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.8 de decreto 0734 de 2012.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único). El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.3.1 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

3.3.2. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

3.3.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente

3.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente licitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente, requisito que deberá ser verificado por el comité designado por la entidad para la evaluación jurídica.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla Integrada de Liquidación de Aportes [PILA] de pago como cotizante independiente del mes vencido a la fecha del cierre y/ recepción de ofertas, por lo que deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40 % del valor de los ingresos mensuales en calidad de persona natural.

3.6 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de esta Selección Abreviada e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la

presente Selección Abreviada. Es entendido que los diferentes documentos del presente proceso de Selección Abreviada se complementarán entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos pero que no se encuentre mencionado en otro se tomará como especificado en ambos.

CAPÍTULO 4

COMPONENTE TÉCNICO

4.1 OBJETO

Vender el material sobrante, urnas, cubículos, no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, que fueron dados de baja por medio de las Resolución No. 229 de fecha 13 de abril de 2022 y Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente.

4.2 Alcance

Las veintisiete Registradurías Municipales de Caldas, presentaron a la Delegación Departamental de Caldas mediante actas e informes la relación del material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, respectivamente.

Los anteriores elementos descritos en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022, y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, están ubicados en las veintisiete (27) Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, la cuales son: Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu,

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11141604 (Desechos de papel)	11000000	11140000	11141600	11141604
14121503(Cartón)	14000000	14120000	14121500	14121503

Especificaciones técnicas

ITEM	CLASIFICACION	COMPONENTES	PESO PROMEDIO
1	PAPEL Y CARTÓN (material sobrante, urnas, cubículos)	Material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022	31.929 Kg

Nota:

- Los bienes señalados no sufren de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; y la existencia de contratos que afecten o limiten su uso.
- El papel inservible está guardado en bolsas negras en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas.

4.4. Visita a los bienes muebles (lote)

Los interesados en conocer el estado del material ofertado podrán visitar por cuenta y riesgo de cada uno, las veintisiete (27) Registradurías Municipales del Departamento de Caldas: Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

Para tal efecto, no será programada fecha y hora para la visita, teniendo en cuenta que la verificación del material se encuentran en las veintisiete (27) registradurías municipales del Departamento de Caldas, y su realización dispondría de varios días.

En consecuencia, las fotografías de los bienes a enajenar que dan certeza de la existencia figuran en la resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la baja definitiva de estos elementos, y se anexan en el presente documento.

4.5. Precio Mínimo base de Venta del Lote

Dado que el estudio de mercado es obligatorio y se constituye en el estudio de precios de referencia que debe efectuarse a los servicios con especificaciones y condiciones similares al objeto al del



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

contrato, el presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto artículo 20 del 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para establecer el valor mínimo de venta se tuvo en cuenta el resultante del estudio de las condiciones de mercado, por lo cual se solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	Descripción del Material	Cotización 1	Cotización 2	Valor Peso Promedio	Cantidad	Valor Total
1	Material sobrante, urnas, cubículos, de los procesos electorales de Congreso y Consulta que se realizaron el 13 de marzo de 2022 y de Presidente y Vicepresidentes efectuados el 29 de mayo y 19 de junio de 2022	\$200 Kilo	\$100 kilo	\$150 Kilo	31.929 Kg	\$4.789.350

De conformidad con la sumatoria de los valores totales de las dos cotizaciones, el precio base de venta del lote es: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.789.350) M/Cte.**

De igual forma y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Dicho lo anterior, para establecer el valor mínimo de venta se tomó la sumatoria de los valores totales del material sobrante, urnas, cubículos teniendo en cuenta los respectivos promedios de las cotizaciones del mercado por empresas que tienen como objeto esta clase de actividades.

Nota:

- El precio base de venta es como se indica; por tanto, el proponente debe tener en cuenta al momento de formular su propuesta económica todos los costos y gastos necesarios en que se incurrirá en el desarrollo y ejecución del proceso.
- El precio base de venta ofertado debe ser igual o superior al precio base de venta establecido por la Registraduría, so pena de encontrarse la propuesta incurso en la causal de rechazo prevista en el presente proceso.
- La Delegación Departamental de Caldas, no se encargará de transportar dichos materiales, para concentrarlos en la ciudad de Manizales, por cuanto están ubicadas en las Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, por no tener la logística necesaria (Vehículos camiones) que realicen esa actividad, y en este sentido, se consideró como Cuerpo Cierto la existencia y enajenación íntegra del lote ubicado en la Delegación Departamental de Caldas, en la Registraduría Especial de Manizales, y en las Registradurías Municipales de Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora,



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.

4.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.6.1 Verificación de Requisitos Habilitantes.

Los integrantes del Comité Evaluador delegados por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas realizarán la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para este proceso.

4.6.2 Aspectos de verificación de la capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente capaces, conforme a la legislación colombiana.

4.6.3 Constitución, Representación y Duración de la Persona Jurídica

La proponente persona jurídica deberá aportar con la propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda, en donde se podrá verificar lo siguiente: a) Haber sido legalmente constituida como tal; b) Las facultades del representante legal; e) Estar vigente en el momento del cierre del proceso.

De conformidad con el Art. 6 de la ley 80 de 1993 las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar carta de presentación de la propuesta, acorde con el modelo que se adjunta en el formato No. 1, debidamente suscrita por el proponente directamente si se trata de persona natural o a través del representante legal y/o persona designada para representarlo, quien debe acreditar la representación con el poder conferido en legal forma.

4.6.4 Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas en general. Para tales efectos, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas.

4.6.5 Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública; deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato. Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla de liquidación de aportes – PILA para el mes correspondiente al que se acredite el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.

4.6.6 Verificación de no Inclusión en Boletín Responsables Fiscales Vigente

La Entidad consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro proponente no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

4.6.7 Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La Entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria, en caso contrario la propuesta será rechazada.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

4.6.8 Verificación de Antecedentes Judiciales

La Entidad, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

4.6.9 Certificación Origen de los Recursos

Cada oferente debe declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra de los bienes muebles para lo cual deberá diligenciar el formato No. 3.

4.6.10 Consignación del 20%

El oferente deberá consignar a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Audiencia de Mejora de Precio (por una sola vez) que se imputará al precio de ser el caso. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015. Dicho porcentaje se consignará en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9. El valor corresponde a **(\$957.850M/Cte)**.

4. 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O POSTURA

Para participar en el proceso de **Selección de enajenación directa por oferta en sobre cerrado**, el oferente deberá consignar a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Audiencia de Mejora de Precio (por una sola vez) y que se imputará al precio de adjudicación de ser el caso. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015.

Este valor deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 040-031-031 del Banco Popular a nombre del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Nit 899.999.737 – 9; y la copia original de la consignación entregada en el Secop II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, al cierre y recepción de la oferta “sobre económico”.

La Delegación Departamental de Caldas debe devolver a los oferentes cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

4.8. ORIGEN DE LOS RECURSOS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Cada proponente debe declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra de los bienes muebles para lo cual deberá diligenciar el formato No.3

4.9 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES

A. Carta de presentación de la oferta:

Los proponentes deberán adjuntar "Carta de presentación de la propuesta" acorde con el modelo que se adjunta en el formato No.1, debidamente suscrita por el proponente directamente si se trata de persona natural o a través del representante legal y/o persona designada para presentarlo, quien debe acreditar la presentación con el poder conferido en legal forma.

B. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas en general. Para tales efectos, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas.

C. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente licitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente, requisito que deberá ser verificado por el comité designado por la entidad para la evaluación jurídica.

Las personas naturales de acuerdo a lo establecido en la ley.

D. VERIFICACION DE NO INCLUSION EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE:

La Entidad de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro proponente no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

E CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria, en caso contrario la propuesta será rechazada.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

F. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

La Entidad, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

G. CONSIGNACION DEL 20%

El oferente deberá consignar a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en la Audiencia de Mejora de Precio (por una sola vez) que se imputará al precio de ser el caso.

H. MEJORA DE LA OFERTA:

El proponente deberá diligenciar el Formato 4 y acompañado de los documentos requeridos en el mismo.

I. DECLARACION DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:

El proponente deberá diligenciar el Formato No.3

J. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL

En caso de que el oferente en la modalidad de consorcio o unión temporal deberá aportar el documento de su conformación en los términos y condiciones previstas en la ley.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego. Para tal efecto, aportarán el documento con el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

K. RUT.

La oferente persona natural, presentará fotocopia del registro único tributario RUT legible, a fin de determinar el régimen actual al que pertenece y verificación de su actividad comercial.

L. Certificado expedido por la Cámara de Comercio

El oferente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, los requisitos establecidos en los numerales 3.1. y 3.2. del pliego de condiciones.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

El Comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

Notas:

- La ausencia de cualquier requisito o cualquier manifestación o condicionamiento dentro de la carta de presentación contraria al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de rechazo de la propuesta.
- La propuesta debe contener todos los documentos indicados en el pliego de condiciones
- Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado.
- Para la devolución del valor consignado, el oferente deberá presentar la solicitud escrita, manifestando con claridad el requerimiento, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, formato de beneficiario cuenta y certificación bancaria.

Dichos documentos, deben ser cargados en el Secop II



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CAPÍTULO 5

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden:

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

(FORMATO 1)

El proponente debe manifestar de manera expresa, mediante comunicación escrita y bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, su intención de cumplir con todas y cada una de las condiciones generales para la prestación del servicio, de acuerdo con el modelo suministrado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad, según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO 1, del presente Pliego de condiciones.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.2 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2 del presente pliego de condiciones.

En caso de establecerse limitaciones para contratar o presentar oferta por parte de quien ejerce la representación legal, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de Selección Abreviada y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de que el proponente se presente en la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento de su conformación en los términos y condiciones previstas en el numeral 3.4.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL PROPONENTE.

5.5. FORMATO No.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La persona natural proponente o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad, deben presentar propuesta económica de acuerdo con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formato Propuesta Económica.

El comité designado para la evaluación financiera verificará el cumplimiento de este requisito.

5.6 FORMATO No. 3 DECLARACION DE PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

El proponente deberá diligenciar el formato No. 3 diseñado para verificar la procedencia de los recursos.

5.7. FORMATO No. 4 MEJORA DE OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el formato No. 4

CAPÍTULO 6

FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS corra el traslado del Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad con el cronograma del presente pliego de condiciones, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el artículo 9 numeral 6 del decreto 2025 de 2009.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

6.1 PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Verificación Jurídica

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones; el proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HABIL.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

6.2 SEGUNDA ETAPA – ENAJENACION DIRECTA DE MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ)

6.2.1 ASPECTOS GENERALES

6.2.1.1 Lugar y fecha.

La enajenación directa a través de mejora de oferta (por una sola vez) se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en la plataforma del Secop II.

6.2.1.2 Participantes.

En la mejora de oferta participarán los oferentes que hayan quedado habilitados.

6.2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán presentar en la MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ) para el lote de bienes ofrecidos en venta una mejora de precio de oferta individualmente según se señala en el presente proceso.

La adjudicación de los bienes se realizará de forma total, al proponente que ofrezca el mayor precio en la audiencia de mejora de precio y adjudicación.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

6.2.2.1 MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ)

Los oferentes podrán presentar la **MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ)** para el lote de bienes ofrecidos en venta según se señala en el presente proceso, cuyo trámite se efectuará dentro del cronograma del pliego de condiciones definitivo en la plataforma del Secop II.

De acuerdo con el numeral 2.2.1.2.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, enajenación directa por oferta en sobre cerrado "la Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez", para lo cual se realizará dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo en la plataforma del Secop II.

La mejora de oferta se realizará con posterioridad a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y se haya verificado el contenido de la información, visto en el Secop II.

Se iniciará la mejora de oferta (por una sola vez) con un mínimo de un (1) proponente habilitado, y una vez iniciada se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se procederá dar apertura a las propuestas económicas habilitadas, con el fin de efectuar la verificación de la información con la reportada en el Formato No. 2 (Formulario de propuesta económica), y comunicará a los participantes únicamente, el mayor valor ofertado, cuyo proceso se adelanta en el Secop II. Esta comunicación se realizará a través de mensaje a todos los participantes.
- Para la verificación de la mejora de oferta, se realizará en el Secop II, de conformidad con el cronograma fijado en el pliego de condiciones definitivo.
- En el evento en que solo exista un único proponente habilitado, y no realice mejora de oferta (por una vez), la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva su oferta económica inicial, que no puede ser inferior al precio base de venta.
- La Delegación Departamental de Caldas, otorgará a los proponentes un término de **sesenta (60) minutos** para hacer por una sola vez la mejora de su oferta económica. La cual, se deberá cargar en la plataforma del Secop II mediante un mensaje para todos los participantes, que permita la verificación de la mejora de la oferta económica.
- Posteriormente se verificará la mejora de oferta por el funcionario de la Delegación Departamental de Caldas en el Secop II y hará público el resultado de en el Secop II.
- Surtido este paso, la entidad adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

NOTA: En caso de presentarse empate, se adjudicará el proceso al proponente que presentó la mejor propuesta inicial en el Secop II.

6.3 DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

6.4 ADJUDICACION

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

6.5. DEVOLUCIÓN DEL VALOR CONSIGNADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE MEJORA DE LA OFERTA O SUBASTA.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro de un plazo acorde con las gestiones de la oficina encargada del Nivel Central, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos, descontando del valor a devolver el gravamen a los movimientos financieros.

Par la devolución del valor consignado, se deberá realizar solicitud escrita, manifestando con claridad el requerimiento, para lo cual debe adjuntar el original de la consignación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, formato de beneficiario de cuenta y certificación bancaria. Estos documentos deben ser remitidos al correo Imedellin@registraduria.gov.co. La devolución del valor del 20% consignado en la cuenta del Banco Popular como requisito habilitante, se realizará acorde a las gestiones de la oficina encargada del Nivel Central de la Entidad en un término de quince (15) días.

Una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

CAPÍTULO 7

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Selección Abreviada será de Compraventa.

7.2. FORMA DE PAGO:

El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en las siguientes cuentas:

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	Cuenta Corriente No. 040-031-031	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificado con Nit 899.999.737 - 9

NOTA: Se deberán remitir la consignación correspondientes al valor del excedente, al siguiente correo Imedellin@registraduria.gov.co; perteneciente a la supervisora designada por la Delegación Departamental de Caldas. De igual manera, dicha consignación se debe cargar en la plataforma del aplicativo del Secop II.

7.3 Entrega de los bienes.

Una vez el comprador adjudicatario presente las dos consignaciones a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, (ver numeral 4.2 Forma de Pago), y se constante con las respectivas entidades bancarias, se realizará la entrega física del lote a través de un acta de entrega e inventario en la dirección señalada, avalada por el funcionario designado por la Delegación Departamental de Caldas y el representante legal adjudicatario o a quien designe debidamente representado conforme lo estipula la Ley.

El proceso de entrega y retiro de los bienes donde se encuentran ubicados, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

lesiones a personas o bienes, o los ocasionados a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del proceso.

Esta entrega se hará dentro de los tres (03) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha del registro y verificación de la consignación por parte del área competente de la entidad.

7.4 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación. Toda vez que son necesarias para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario de Cuenta
- Certificación Bancaria a nombre del proponente.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

7.5. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, su cuantía y la forma de pago, no se considera que puedan ocurrir riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

7.6 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de venta que se suscriba por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas será realizada por los Delegados Departamentales de Caldas o a quien ellos designen mediante comunicación escrita.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de venta estarán supeditadas a la supervisión realizada por parte de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo.

El contratista deberá respetar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que han sido formuladas por parte de la Delegación Departamental de Caldas de acuerdo con el presente documento y la propuesta que sea presentada por el mismo.

7.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón a que el objeto es la enajenación onerosa de bienes, la modalidad de Selección Abreviada y el Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación está estipulada en la ley colombiana, y en especial en las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.21.2.2.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el mecanismo a utilizar para el presente proceso de selección abreviada es el de enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

7.8 DOMICILIO

Para los efectos de esta selección abreviada y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

7.9 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito, tanto en el diligenciamiento del contrato electrónico en la plataforma del Secop II y el documento de condiciones adicionales del contrato.

7.10 MULTAS.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

7.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

7.12 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

7.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

7.14 SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

Dado en Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2022.


JOSÉ FERNANDO MEJÍA CASTAÑO

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas
Encargado de ambos despachos por medio de la Res. 26954 del 04 de octubre de 2022

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****FORMATO No. 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de: _____ de acuerdo con el Pliego de condiciones de la Selección Abreviada para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Caldas/ Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es _____:

_____ someto a consideración la presente oferta para la compra del Lote:

ITEM	CLASIFICACION	COMPONENTES	PESO PROMEDIO
1	PAPEL Y CARTÓN	Material sobrante, urnas, cubículos no útiles de los procesos electorales de Congreso y consulta realizadas el 13 de marzo de 2022, y de presidente y vicepresidente primera y segunda vueltas realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, discriminados en la Resolución No. 229 del 13 de abril de 2022 y en la Resolución No. 418 del 06 de julio de 2022	31.929 Kg

Ubicación:

Ciudad:

Así mismo declaro que:

Conozco la selección abreviada de la referencia, junto con todos los requisitos en él establecidos y los acepto en su totalidad.

Que acepto el lote de bienes muebles que proponemos adquirir en el estado físico, técnico y jurídico en que se encuentra

Cumplimos los requisitos que se estipulan en la Convocatoria y demás documentos.

Que en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a cumplir con los compromisos contenidos en la Convocatoria y propuesta presentada.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política o la ley y las demás normas vigentes.

Que bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la presente comunicación, afirmo que los documentos adjuntos a la oferta gozan de completa veracidad y que ninguno de ellos es falso o ha sido alterado o modificado total o parcialmente.

Que, bajo gravedad de juramento, manifiesto que los recursos que se utilizaran para la compra del lote producto de la presente Selección, son de actividades comerciales permitidas por la ley.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente convocatoria pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que la propuesta que presento a su consideración tiene una validez de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no obstante, si se prorrogare algún término del proceso, se prorrogue el término de validez de mi propuesta.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La presente propuesta tiene _____ Folios.

Para todos los efectos informo a Ustedes que los siguientes son mis datos, con el fin de que me puedan enviar la correspondencia relacionada con el presente proceso:

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE COMPLETO: _____
NIT O C.C.: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación del formato No. 1
**COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: Nombre del proponente _____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios del LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los ____ del mes de ____ del año 2021.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____

FIRMA: _____.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

FORMATO No. 2

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

Por medio de la presente me permito manifestar la intención de comprar la totalidad del Lote ubicado en _____, objeto de la Selección Abreviada para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, adelantada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y su Fondo Rotatorio.

Para ese efecto me permito ofrecer la suma de _____XXXXXXXXXX (CANTIDAD EN LETRAS), (\$ _____XXXXXXXX (CANTIDAD EN NÚMEROS).

Igualmente, manifiesto que me encuentro en la capacidad de cancelar el valor del lote ante mencionado según las indicaciones expuestas en el presente pliego de condiciones.

Manifiesto igualmente, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta oferta, que los recursos utilizados para la compra de los bienes mueble no provienen del ejercicio de actividades ilícitas.

Manifiesto que el valor consignado en el presente formato es como se indica; por tanto, mi propuesta económica incluye todos los costos y gastos necesarios en que se incurrirá en el desarrollo y ejecución del proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ **de** _____

FIRMA DEL PROPONENTE

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****FORMATO No. 3
DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE UTILIZARÁ PARA LA
COMPRA DE LOS BIENES.**

Yo (Nosotros):

Nombre: _____
Identificado con Documento de Identidad No. _____ de _____
Obrando en nombre propio y/o como Representante legal de
_____ Nit. _____

De manera voluntaria declaro que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de Fondos a la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No. 007 de 1.996 expedida por la Superintendencia Bancaria, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1.993), la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y las demás normas concordantes para establecer cualquier tipo de vínculo o relación comercial con la Registraduría Nacional del Estado Civil:

1. Declaro que los recursos financieros que permiten realizar la presente transacción o vinculación comercial con la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, tienen Origen o Provienden de:

_____.

2. Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

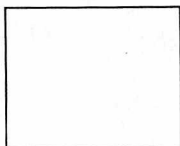
3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi nombre provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Si la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, por algún medio tiene conocimiento que la información que bajo mi exclusiva responsabilidad de veracidad, he(hemos) consignado en el presente formato, presenta alguna inconsistencia en la información que he(hemos) suministrado, la Registraduría Nacional del Estado Civil, no estará obligado a concluir la transacción ni a manifestar las razones de su negación, se rechazara la oferta y solamente deberá reintegrar cualquier tipo de suma de dinero menos el gravamen a los movimientos financieros (4x1000), sin el reconocimiento de intereses, que haya recibido formalmente.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo (amos) el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____ en la ciudad.

Impresión dactilar
(Índice Derecho)

Nombre del Representante Legal y C.C.
Firma



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****FORMATO No. 4
MEJORA DE OFERTA (POR UNA SOLA VEZ)**

Si (x) _____ Yo _____ identificad(a) (o) con C.C. _____, en _____ representación de _____, manifiesto de manera clara e inequívoca la intención expresa de mejora por una sola vez la mejora de oferta económica y mi nueva propuesta es así:

ITEM	CLASIFICACION	COMPONENTES	PESO PROMEDIO
1			_____ Kg aproximados

No (x) _____ Yo _____ identificada(o) con C.C. _____, en _____ representación de _____, manifiesto de manera clara e inequívoca la intención expresa de NO MEJORA por una sola vez del precio ofertado.

• Nota:

- La mejora de oferta consignada en el presente formato es como se indica en pesos. No utilizar decimales.
- El proponente debe tener en cuenta al momento de formular su mejora de oferta, todos los costos y gastos necesarios en que se incurrirá en el desarrollo y ejecución del proceso.
- La mejora de oferta debe corresponder a un valor superior al precio mínimo de venta de los bienes del Formato No. 2.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Proponente: _____

